

<

Presupuesto de Egresos

Municipio de VILLA HIDALGO

Zacatecas, para el

Ejercicio 2026

MARCO LEGAL

En la cabecera del municipio de VILLA HIDALGO del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Capítulo II, del título QUINTO de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria, Artículos 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los Artículos 1, 3, 4, 15, 16, 21, 24 y 25 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo las 10:00 horas del día 24 de diciembre del año 2025, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de VILLA HIDALGO; aprobaron por mayoría de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de VILLA HIDALGO, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 04 de noviembre del año 2025, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de VILLA HIDALGO, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 31 de diciembre del año 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de VILLA HIDALGO, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2026, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$88,085,442.57, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2026, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de VILLA HIDALGO, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO,
ZACATECAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2026 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de VILLA HIDALGO, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de VILLA HIDALGO, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

2. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas
3. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
4. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
10. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
12. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
13. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
14. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
15. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

16. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
17. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
18. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
19. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
20. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
21. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
22. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
23. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
24. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
25. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
26. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
28. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
29. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.

30. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
31. **Gasto etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. **Gasto no etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
34. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
36. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
37. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
38. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
40. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
41. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

42. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de VILLA HIDALGO, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.

11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de VILLA HIDALGO, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

INGRESOS ESTIMADOS	IMPORTE
Impuestos	2,115,441.06
Contribuciones de mejoras	-
Derechos	1,795,695.98
Productos	41,000.35
Aprovechamientos	243,271.18
Ingresos por ventas de bienes y prestación de servicios	-
Participaciones	36,673,080.00
Aportaciones	44,216,954.00

Convenios	-
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	-
Otros Ingresos y Beneficios	-
Ingresos derivados de Financiamientos	3,000,000.00
Total	88,085,442.57

Remanentes Bancarios	IMPORTE
(Especificar Tipo de Recurso, ejm: Fondo IV 2025)	-
(Especificar Tipo de Recurso, ejm: FISE 2025)	-
Total	-

2. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2026
3. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2026

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de VILLA HIDALGO, Zacatecas, comprende la cantidad de \$88,085,442.57 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de VILLA HIDALGO, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2026, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

CAPÍTULO III

Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		\$ 88,085,442.57
SERVICIOS PERSONALES		\$ 30,818,330.00
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 25,587,330.00
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 0.00
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 3,706,000.00
	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 375,000.00
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 1,150,000.00
	PREVISIONES	\$ 0.00
	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 3,754,000.00
	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 460,000.00
	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 135,000.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 1,216,000.00

	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 80,000.00
	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,110,000.00
	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 335,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 0.00
	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 418,000.00
SERVICIOS GENERALES		\$ 25,180,879.57
	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,377,153.84
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 0.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 0.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 19,584,721.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 0.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 130,300.00
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 220,000.00
	SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,868,704.73
	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 700,000.00
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$ 0.00
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00

	AYUDAS SOCIALES	\$ 700,000.00
	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00
	DONATIVOS	\$ 0.00
	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 0.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 0.00
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00
	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00
	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
INVERSIÓN PÚBLICA		\$ 24,632,233.00
	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 24,632,233.00
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		\$ 0.00
	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
DEUDA PÚBLICA		\$ 3,000,000.00

	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 3,000,000.00
	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
	COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
Total		\$ 88,085,442.57
	Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 88,085,442.57

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto		Importe
Total		\$ 88,085,442.57
1	Gobierno	\$ 61,062,209.57
2	Desarrollo Social	\$ 27,023,233.00
3	Desarrollo Económico	\$ 0.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 0.00

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo del Gasto		Importe
Total		\$ 88,085,442.57
0	Transitorio	\$ 0.00
1	Gasto Corriente	\$ 60,453,209.57
2	Gasto Capital	\$ 24,632,233.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 3,000,000.00

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Prioridades del Gasto	
1	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE TESORERIA, DE AGUA POTABLE, DEL SMDIF, DEL PATRONATO DE LA FERIA, SEGURIDAD PUBLICA, DESARROLLOECONOMICO, ASISTENCIA CIUDADANA, CONSEJO MUNICIPAL, CULTURA, DAR EL MEJOR DE LOS SERVICIOS EN TODOS LOS ASPECTOS, DENTRO DEL CAMPO DE OBRAS PUBLICAS SE ATENDARA TODOS LOS SERVICIOS BASICOS TANTO COMO SERVICIO COMO OBRA DERIVADA DEL FONDO FEDERAL III, EL MANTENIMIENTO A LAS AREAS Y SE TRATARA DE COORDINAR A CADA UNA DE LAS AREAS PARA HACER EL MEJOR TRABAJO POSIBLE

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2026

Programas y Proyectos		
ADMINISTRACIÓN		
	GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA RECAUDACIÓN MUNICIPIO	\$ 3,618,704.73
	GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA SEFIN	\$ 3,000,000.00

	GASTOS ADMINISTRATIVOS CABECERA MPAL. RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$ 576,703.84
	GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERÍA PARTICIPACIONES	\$ 32,452,080.00
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL		
	CIUDADANÍA TESORERÍA PARTICIPACIONES	\$ 700,000.00
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.		
	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 750,000.00
	AGUA POTABLE DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 420,000.00
	DRENAJE Y ALCANTARILLADO DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 296,000.00
	ALUMBRADO PÚBLICO DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 450,000.00
	LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 385,000.00
	PANTEONES DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 80,000.00
	RASTRO DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 80,000.00
	CALLES DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 450,000.00
	PARQUES Y JARDINES DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 230,000.00
	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARTICIPACIONES	\$ 380,000.00

FONDO III RAMO 33		
	CONCENTRADORA DE AGUA POTABLE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2026)	\$ 24,632,233.00
FONDO IV RAMO 33		
	OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2026) -RENDIMIENTOS-	\$ 19,584,721.00

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

<u>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u> <u>SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026</u>		
I. RECURSOS FISCALES		4,195,408.57
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS		3,000,000.00
4. INGRESOS PROPIOS		-
5. RECURSOS FEDERALES		80,890,034.00
6. RECURSOS ESTATALES		-
7. OTROS RECURSOS		-
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		<u>88,085,442.57</u>
<u>DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u> <u>SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026</u>		
CLAVE	NOMBRE	IMPORTE
I. RECURSOS FISCALES		
III	RECAUDACIÓN MUNICIPIO	3,618,704.73
III2	RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE	576,703.84

2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
211	BANOBRAS	-
212	BANSEFI	-
213	NAFIN	-
214	BANORTE	-
215	INTERACCIONES	-
221	SEFIN	3,000,000.00
4. INGRESOS PROPIOS		
421	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
422	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JIORESA SISTEMA DE AGUA POTABLE	-
5. RECURSOS FEDERALES		
511	FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	24,632,233.00
512	FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (AÑO)	19,584,721.00
531	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	-
532	BRIGADAS RURALES INCENDIOS FORESTALES	-
541	PRODERMAGICO (Programa Y Desarrollo Regional Turístico Sustentable Y Pueblos Mágicos)	-
551	PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	-
561	PARTICIPACIONES	36,673,080.00
571	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	-
572	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	-
573	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	-
574	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
575	PROSANEAR (Programa de Saneamiento de Aguas Residuales)	-
6. RECURSOS ESTATALES		

621	FISE (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal)	-
622	CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	-
623	SINFRA – VIVIENDA	-
624	SINFRA – CAMINOS	-
625	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	-
626	SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	-
627	DOS POR UNO PARA MIGRANTES	-
628	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-
629	PROFIPAZ (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres)	-
7. OTROS RECURSOS		
711	MARIANA TRINITARIA	-
732	SUBSIDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL AL SMAP	-
733	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-
x	TRANSFERENCIAS INTERNAS ETIQUETADAS	-
x	SUBSIDIO Y SUBVENCIONES DE LIBRE DISPOSICIÓN	-
x	SUBSIDIO Y SUBVENCIONES ETIQUETADAS	-
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		<u>88,085,442.57</u>

1. ESTE TOTAL SE DEBERÁ COTEJAR CON EL TOTAL DEL INGRESO PRESUPUESTADO

2. CON LOS TOTALES POR CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DEBERÁ PRESUPUESTAR LA APLICACIÓN DEL GASTO EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS

NOTA: DEBE PRESENTARSE DEBIDAMENTE SIGNADO Y SELLADO

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

Plaza	No. de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
SINDICO MUNICIPAL	1	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
REGIDORES	10	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
DIRECTORES	13	\$ 4,400.00	\$ 36,000.00
CONTRALOR	1	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
AUXILIARES	12	\$ 5,000.00	\$ 24,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	10	\$ 6,000.00	\$ 24,000.00
SECRETARIAS	25	\$ 1,900.00	\$ 10,000.00
ENCARGADO DE DEPARTAMENTO	5	\$ 5,000.00	\$ 12,000.00
GUARDIA (VELADOR)	3	\$ 3,000.00	\$ 10,000.00
OBRAERO GENERAL	150	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
TERAPEUTA	1	\$ 3,000.00	\$ 8,000.00
CAJERA	1	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
CHOFER	15	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
JARDINERO	3	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
LIMPIEZA	11	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
AFANADORAS	20	\$ 2,000.00	\$ 8,000.00
PSICOLOGA DIF	1	\$ 4,000.00	\$ 12,000.00
JURIDICO	1	\$ 5,000.00	\$ 16,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de VILLA HIDALGO, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2025 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2025.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de VILLA HIDALGO, Zacatecas, a los ____ días del mes de ____ del año 2025

NOMBRE	PUESTO	RÚBRICA
ELEAZAR GARZA ESCAMILLA	PRESIDENTE	
ANA KARINA ARRIAGA RIVERA	SÍNDICO	
CRISTIAN HUERTA ORTIZ	REGIDOR	

ROSA ELIZABETH ESCAMILLA SANCHEZ	REGIDOR	
MARTHA ALFARO PALOMO	REGIDOR	
JUAN SANCHEZ SANCHEZ	REGIDOR	
ELIZABETH TORRES DELGADO	REGIDOR	
JUAN MANUEL SALAS BARRON	REGIDOR	
REYNA NALLELY PEREZ ESCOGIDO	REGIDOR	
TELMA MICHEL PEREZ ESCOGIDO	REGIDOR	
GERARDO SANCHEZ VERGARA	REGIDOR	
RONALDO PEREZ CARDENAS	REGIDOR	
SERGIO SANCHEZ GUILLEN	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
MARIO ALBERTO HERRERA GAYTAN	TESORERO MUNICIPAL	

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2026 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

Municipio de Villa Hidalgo, Zacatecas

Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	88,085,442.57
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	4,195,408.57
4110	IMPUESTOS	2,115,441.06
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	6,023.11
4111-01	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	-
4111-02	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	6,023.11
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,669,674.76
4112-01	PREDIAL	1,669,674.76
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	286,779.65
4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	286,779.65
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	152,963.54
4118	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	-
4132	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4140	DERECHOS	1,795,695.98
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	201,899.49
4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	27,551.26

4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	-
4141-03	PANTEONES	171,123.03
4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	3,225.20
4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	-
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,483,651.98
4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	2,517.21
4143-02	REGISTRO CIVIL	313,218.76
4143-03	PANTEONES	30,545.14
4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	82,645.04
4143-05	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	-
4143-06	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO	234,105.83
4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	-
4143-08	DESARROLLO URBANO	-
4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	-
4143-10	BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	41,761.58
4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETÍLICO	-
4143-12	BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	202,154.58
4143-13	PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	-
4143-14	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	-
4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	-
4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	-
4143-17	AGUA POTABLE	576,703.84
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	20,520.62
4145	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4149	OTROS DERECHOS	89,623.89
4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	6,965.22
4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	-
4149-03	FIERRO DE HERRAR	11,595.05
4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	22,416.20
4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	-

4149-06	SEÑAL DE SANGRE	48,647.42
4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	-
4150	PRODUCTOS	41,000.35
4151	PRODUCTOS	41,000.35
4151-01	ARRENDAMIENTO	23,442.40
4151-02	USO DE BIENES	-
4151-03	ALBERCA OLIMPICA	-
4151-04	OTROS PRODUCTOS	-
4151-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE CUENTAS BANCARIAS	17,557.95
4154	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4160	APROVECHAMIENTOS	243,271.18
4162	MULTAS	8,148.24
4166	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIO FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	-
4168	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	1,755.79
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	233,367.15
4169-I	OTROS APROVECHAMIENTOS	233,367.15
4169-I-01	INGRESOS POR FESTIVIDAD	233,367.15
4169-I-02	INDEMNIZACIONES	-
4169-I-03	REINTEGROS	-
4169-I-04	RELACIONES EXTERIORES	-
4169-I-05	MEDIDORES	-
4169-I-06	PLANTA PURIFICADORA - AGUA	-
4169-I-07	MATERIALES PETREOS	-
4169-I-08	SUMINISTRO DE AGUA PIPA	-
4169-I-09	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS	-
4169-I-10	CONSTRUCCIÓN DE GAVETA	-
4169-I-11	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO LADRILLO O CONCRETO	-
4169-I-12	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO CANTERA	-
4169-I-13	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO DE GRANITO	-

4169-1-14	CONSTRUCCIÓN MONUMENTO MAT. NO ESP	-	
4169-1-15	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	-	
4169-1-16	CENTRO DE CONTROL CANINO	-	
4169-1-17	SEGURIDAD PÚBLICA	-	
4169-1-18	DIF MUNICIPAL	-	
4169-1-18-01	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMAS DIF ESTATAL	-	
4169-1-18-02	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMA LICONSA	-	
4169-1-18-03	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – COCINA POPULAR	-	
4169-1-18-04	CUOTAS DE RECUPERACIÓN – SERVICIOS/CURSOS	-	
4169-1-19	CASA DE CULTURA – SERVICIOS/CURSOS	-	
4169-1-20	OTROS	-	
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	-	
4171	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL		N/A
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO		N/A
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	-	
4173-1	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	-	
4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES	-	
4173-1-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES	-	
4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES	-	
4173-2	AGUA POTABLE - SERVICIOS	-	
4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS	-	
4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS	-	
4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS	-	
4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS	-	
4173-3	JIORESA - SERVICIOS	-	
4173-3-01	USO DE RELLENO SANITRIO	-	
4173-3-02	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	-	
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		80,890,034.00

4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	80,890,034.00
4211	PARTICIPACIONES	36,673,080.00
4212	APORTACIONES	44,216,954.00
4213	CONVENIOS	-
4214	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	-
4215	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	-
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4221	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	-
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
4310	INGRESOS FINANCIEROS	-
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	-
0	Ingresos derivados de Financiamientos	3,000,000.00
01-9999	Endeudamiento interno	3,000,000.00
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	-
01-9999-2	BANCA COMERCIAL	-
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO	3,000,000.00

Anexo 2.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDA GENÉRICA)		
Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 30,818,330.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 25,587,330.00
1110	DIETAS	\$ 1,680,000.00

1120	HABERES	\$ 0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 23,907,330.00
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	\$ 0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 0.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 0.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 0.00
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$ 0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 3,706,000.00
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 50,000.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 3,306,000.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	\$ 250,000.00
1340	COMPENSACIONES	\$ 100,000.00
1350	SOBREHABERES	\$ 0.00
1360	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	\$ 0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES	\$ 0.00
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	\$ 0.00

1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 375,000.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 250,000.00
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	\$ 0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$ 0.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 125,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 1,150,000.00
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$ 0.00
1520	INDEMNIZACIONES	\$ 1,000,000.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$ 0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 150,000.00
1600	PREVISIONES	\$ 0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0.00
1710	ESTÍMULOS	\$ 0.00
1720	RECOMPENSAS	\$ 0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,754,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 460,000.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 255,000.00

2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 50,000.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 0.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 0.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 155,000.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	\$ 0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 135,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 135,000.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00

2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2380	MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	\$ 0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR MATERIA PRIMA	\$ 0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 1,216,000.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 540,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 135,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 41,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 435,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 65,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 80,000.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$ 80,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 0.00

2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 0.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,110,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 1,110,000.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	\$ 0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 335,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 0.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 85,000.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 250,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	\$ 0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 418,000.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 150,000.00

2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 0.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 268,000.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 25,180,879.57
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,377,153.84
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 1,126,703.84
3120	GAS	\$ 0.00
3130	AGUA	\$ 165,450.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 0.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	\$ 85,000.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$ 0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 0.00

3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$ 0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$ 0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 0.00
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$ 0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 0.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ 0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 0.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 0.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 0.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$ 0.00

3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ 0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$ 0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 19,584,721.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 19,584,721.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$ 0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	\$ 0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 0.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$ 0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 0.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	\$ 0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$ 0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 0.00
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 0.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00

3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 0.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 0.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$ 0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 130,300.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 64,500.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	\$ 65,800.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	\$ 0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	\$ 0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$ 0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 220,000.00
3710	PASAJES AÉREOS	\$ 0.00

3720	PASAJES TERRESTRES	\$ 35,000.00
3740	AUTOTRANSPORTE	\$ 0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ 185,000.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$ 0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	\$ 0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 3,868,704.73
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	\$ 0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 3,868,704.73
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 0.00
3840	EXPOSICIONES	\$ 0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$ 0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 0.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	\$ 0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ 0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ 0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$ 0.00
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$ 0.00

3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 700,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	\$ 0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$ 0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$ 0.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$ 0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSION	\$ 0.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVIVIOS PÚBLICOS	\$ 0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	\$ 0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$ 700,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 650,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$ 0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 50,000.00
4440	AYUDA SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	\$ 0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 0.00

4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$ 0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$ 0.00
4690	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	\$ 0.00
4800	DONATIVOS	\$ 0.00
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 0.00
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$ 0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 0.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 0.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$ 0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	\$ 0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 0.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	\$ 0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 0.00

5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	\$ 0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$ 0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ 0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 0.00
5690	OTROS EQUIPOS	\$ 0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ 0.00

5780	ARBOLES Y PLANTAS	\$ 0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
5810	TERRENOS	\$ 0.00
5820	VIVIENDAS	\$ 0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$ 0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	\$ 0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
5910	SOFTWARE	\$ 0.00
5940	DERECHOS	\$ 0.00
5950	CONCESIONES	\$ 0.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$ 0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 24,632,233.00
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 24,632,233.00
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 24,632,233.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 0.00

6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$ 0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	\$ 0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$ 0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$ 0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$ 0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ 0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$ 0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	\$ 0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00

7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	\$ 0.00
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	\$ 0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 3,000,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 3,000,000.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 3,000,000.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$ 0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
9510	COSTO POR COBERTURAS	\$ 0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00
9910	ADEFAS	\$ 0.00

De conformidad con el artículo 25, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% de los Ingresos totales del Municipio.

Anexo 3.

Las proyecciones del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2026, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 40,868,488.57	\$ 42,503,228.11	\$ -	\$ -
A. Impuestos	2,115,441.06	2,200,058.70		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-			
C. Contribuciones de Mejoras	-			
D. Derechos	1,795,695.98	1,867,523.82		
E. Productos	41,000.35	42,640.36		
F. Aprovechamientos	243,271.18	253,002.03		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-			
H. Participaciones	36,673,080.00	38,140,003.20		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-			
J. Transferencia y Asignaciones	-			
K. Convenios	-			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-			
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 44,216,954.00	\$ 45,985,632.16	\$ -	\$ -
A. Aportaciones	44,216,954.00	45,985,632.16		

B. Convenios	-			
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones	-			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ 3,000,000.00	\$ 3,120,000.00	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000.00	3,120,000.00		
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 88,085,442.57	\$ 91,608,860.27	\$ -	\$ -
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-		-	
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Los Resultados del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2026, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZACATECAS
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 38,419,664.26	\$ 34,748,785.35	\$ 36,918,300.43	\$ 40,868,488.57
A. Impuestos	1,541,616.45	1,924,755.94	1,982,498.60	2,115,441.06
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				-
C. Contribuciones de Mejoras				-
D. Derechos	2,369,463.50	2,022,892.90	3,221,267.83	1,795,695.98
E. Productos	47,186.36	48,601.95	39,423.41	41,000.35
F. Aprovechamientos	220,486.95	227,101.56	233,914.60	243,271.18
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios				-
H. Participaciones	34,240,911.00	30,525,433.00	31,441,195.99	36,673,080.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				-
J. Transferencia y Asignaciones				-
K. Convenios				-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 36,858,682.00	\$ 45,841,462.00	\$ 47,255,605.86	\$ 44,216,954.00
A. Aportaciones	36,858,682.00	45,841,462.00	47,255,605.86	44,216,954.00
B. Convenios				-
C. Fondos Distintos de Aportaciones				-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones				-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				-

3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ 2,000,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 3,000,000.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	2,000,000.00	1,200,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 77,278,346.26	\$ 81,790,247.35	\$ 86,173,906.29	\$ 88,085,442.57
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		-		-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -